

RESOLUCION C.N.T.A. 143/16 Buenos Aires, 7 de noviembre de 2016

B.O.: 30/11/16 Vigencia: 1/10/16

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña con exclusividad en tareas de cosecha de tabaco en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy.

Art. 1 – Fíjanse las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña con exclusividad en tareas de cosecha de tabaco, en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2016, 1 de diciembre de 2016 y 1 de febrero de 2017, hasta el 30 de setiembre de 2017, conforme se detalla en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el art. 1 hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva resolución.

Art. 3 – Los valores consignados no llevan incluidos los importes correspondientes al sueldo anual complementario (SAC) ni vacaciones.

Art. 4 – Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad, que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente resolución, que se establece en el dos por ciento (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal. Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la UATRE Nº 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos del pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente resolución.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Remuneraciones mínimas para el personal ocupado de manera exclusiva en tareas de cosecha de tabaco en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy

Vigencia: a partir del 1/10 hasta el 30/11/16

vigencia. a partii dei 1/10 ile	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo		
	(\$)				
Peón general	9.409,07	413,92			
Conductor tractorista	10.480,16	461,77			
Capataz	11.442,36	504,07			
Encargado	12.070,32	531,75			
Especializados					
Estufero	10.480,16	461,77	57,72		
Encañada	9.409,07	413,92	2,05		
Desencañada	9.409,07	413,92	1,02		
Clasificada	9.409,07	413,92	3,51		
Clasificada en cinta	9.409,07	413,92	51,77		
Categorías					
Cosechero estufa convencional hasta 1.040 cañas, ocho personas por cuadrilla. Cañas de 28 pares	10.062,16	443,24	3,40		
Cosechero estufa Bulk Curing o Balti 180 peines, diez personas por cuadrilla. Cosecha y carga	10.062,16	443,24	24,63		
Descargado de estufa Bulk Curing o Balti por 180 peines para dos personas, media jornada	9.409,07	413,92	206,89		

ANEXO II - Remuneraciones mínimas para el personal ocupado de manera exclusiva en tareas de cosecha de tabaco en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy

Vigencia: a partir del 1/12/16 hasta el 31/1/17

vigencia. a partii dei 1/12/1	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo		
		(\$)			
Peón general	9.703,10	426,86			
Conductor tractorista	10.807,66	476,20			
Capataz	11.799,93	519,82			
Encargado	12.447,52	548,37			
Especializados					
Estufero	10.807,66	476,20	59,52		
Encañada	9.703,10	426,86	2,11		
Desencañada	9.703,10	426,86	1,06		
Clasificada	9.703,10	426,86	3,62		
Clasificada en cinta	9.703,10	426,86	53,38		
Categorías					
Cosechero estufa convencional hasta 1.040 cañas, ocho personas por cuadrilla. Cañas de 28 pares	10.376,60	457,09	3,51		
Cosechero estufa Bulk Curing o Balti 180 peines, diez personas por cuadrilla. Cosecha y carga	10.376,60	457,09	25,40		
Descargado de estufa Bulk Curing o Balti por 180 peines para dos personas, media jornada	9.703,10	426,86	213,35		

ANEXO III - Remuneraciones mínimas para el personal ocupado de manera exclusiva en tareas de cosecha de tabaco en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy

Vigencia: a partir del 1/2 hasta el 30/9/17

	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo		
	(\$)				
Peón general	9.997,13	439,80			
Conductor tractorista	11.135,17	490,63			
Capataz	12.157,51	535,58			
Encargado	12.824,71	564,99			
Especializados					
Estufero	11.135,17	490,63	61,32		
Encañada	9.997,13	439,80	2,18		
Desencañada	9.997,13	439,80	1,09		
Clasificada	9.997,13	439,80	3,73		
Clasificada en cinta	9.997,13	439,80	55,00		
Categorías					
Cosechero estufa convencional hasta 1.040 cañas, ocho personas por cuadrilla. Cañas de 28 pares	10.691,04	470,94	3,61		
Cosechero estufa Bulk Curing o Balti 180 peines, diez personas por cuadrilla. Cosecha y carga	10.691,04	470,94	26,17		
Descargado de estufa Bulk Curing o Balti por 180 peines para dos personas, media jornada	9.997,13	439,80	219,82		